RADICACIÓN 08001-31-53-005-2018-210 -00
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: RICARDO PINZON GALLARDO Y OTROS
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, **SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

El doctor JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.72.155.954 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No.148.209 del C.S. de la J., solicita lo siguiente: En fecha de 24 de mayo de 2023, envié mediante mensaje de datos al CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE DE LAS PALMAS identificado con el NIT 900841139, la Renuncia al Poder, que me fuera conferido. El envío se realizó mediante la empresa SERVIENTREGA Mail Certificado E-ENTREGA, con Id Mensaje 681846. En virtud del Inciso 4° del Artículo 76 del Código General del Proceso, respetuosamente manifiesto que el término de Cinco (5) días, venció el 30 de mayo de 2023. “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

CONSIDERACIONES

Vista la anterior solicitud y estando cumplido los requisitos del artículo 76 del código general del proceso se admite la renuncia de poder presentada por el doctor JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROS, como apoderado de la entidad CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LAS PALMAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se admite la renuncia de poder presentada por el doctor JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROS, como apoderado de la entidad CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LAS PALMAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N°. 82 Notifico el auto anterior Barranquilla, 8 JUNIO 2023 ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario